

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA, DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITAIPBC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE LIC. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. DE "EL IFAI":**

- 1.1** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del 2002; 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la "LFTAIPG"; y 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo del 2007, este es un Organismo Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública cambió su denominación a Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- 1.2** Que de acuerdo con los artículos 37 fracciones XII y XV de la LFTAIPG; 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; y 16 fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, su Pleno cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás mecanismos de colaboración consensuales a celebrarse con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o los respectivos órganos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros.
- 1.3** Que de acuerdo con el artículo 37 fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar respecto de la materia de dicha Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.


- I.4** Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal fue nombrada Comisionada del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública hoy denominado Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el Presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, a partir del 10 de enero de 2007 y hasta el 9 de enero de 2014, y fue designada como Comisionada Presidenta del Instituto para el periodo 2011-2013 con fecha 19 de enero de 2011, mediante el Acuerdo ACT/19/01/2011.03, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 20, 22 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.5** Que conforme al Acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle a la Comisionada Presidenta la facultad de aprobar y suscribir Convenios de Colaboración y Apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.6** Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, Comisionada Presidenta, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.
- I.7** Que cuenta con un proyecto especial para el desarrollo del SISTEMA INFOMEX en las entidades federativas y municipios, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8** Que para todos los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

**II. DE "EL ITAIPBC".**

- II.1** Que mediante reforma de los párrafos séptimo, octavo y noveno y adición al párrafo décimo del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Baja California, se crea el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, cuyo Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de fecha 24 de septiembre de 2010.
- II.2** Que en fecha 1 de octubre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto por el cual se promulgó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- II.3** Que con fecha 1 de junio del 2011, la Honorable XX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California expidió el nombramiento a los CC. Adrián

Alcalá Méndez, Enrique Alberto Gómez Llanos León y Erendira Bibiana Maciel López como Consejeros Titulares y al ciudadano Roberto José Quijano Soza como Consejero Suplente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

- II.4 Que en fecha 10 de junio del 2011, se efectuó la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del nombramiento de los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.
- II.5 Que mediante escritura pública número 56,457, volumen 1,418 de fecha 20 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número 13 de la ciudad de Mexicali, Baja California, Licenciado Rodolfo González Quiroz, consta la protocolización de la primera sesión ordinaria celebrada por los Consejeros Titulares del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, mediante la cual se eligió y nombró como Consejero Presidente a Adrián Alcalá Méndez.
- II.6 El Licenciado Adrián Alcalá Méndez, en su carácter de Consejero Presidente de "EL ITAIPBC" cuenta con facultades para representar al Instituto y celebrar el presente convenio, según lo dispuesto en el artículo 77 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.
- II.7 Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es un organismo constitucional autónomo, especializado, imparcial, con personalidad jurídica, y con autonomía operativa, presupuestaria, y de decisión; encargado de garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales; de fomentar la cultura de transparencia; de asegurar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y de resolver los procedimientos de revisión, conforme a los principios y bases contemplados en la Constitución Política del Estado, respecto de los sujetos obligados por la Ley de la materia.
- II.8 Que de conformidad con el artículo 51 fracciones IX y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, son atribuciones de "EL ITAIPBC": cooperar respecto de la materia de esa Ley, con los demás sujetos obligados de la Federación, mediante la celebración de acuerdos o programas, así como celebrar los convenios para la promoción y difusión de la cultura de la transparencia.
- II.9 Que el Pleno del Instituto, mediante sesión pública del día 22 de febrero de 2012, aprobó, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, la



suscripción del presente convenio general de colaboración con "EL IFAI" de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 51 fracciones IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**II.10** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida de los Pioneros, número 1010, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000. Mexicali, Baja California.

**III. DE "LAS PARTES".**

**UNICA.** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI" y "EL ITAIPBC", que en lo sucesivo se les denominará "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que cuentan sus representantes para suscribir el presente Convenio.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo por lo que en mérito de lo anterior se someten a las siguientes:

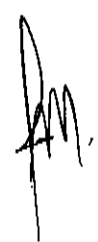
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Baja California, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la ciudadanía en general, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, del recurso de revisión, denominado "SISTEMA INFOMEX" a "EL ITAIPBC".

"EL ITAIPBC", con el apoyo y asesoría de "EL IFAI", implementará el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso de los particulares a la información pública que obre en su poder.

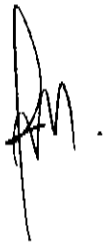


**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de "EL ITAIPBC".
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementaciones que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la población en general.
- c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL ITAIPBC", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y en su caso, la atención y resolución del recurso de revisión, que presenten los interesados vía el "SISTEMA INFOMEX".
- d) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la ciudadanía en general.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL IFAI".**

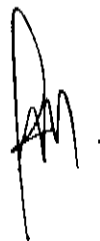
- a) Otorgar de manera gratuita a "EL ITAIPBC", el "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que las "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder del "EL ITAIPBC", la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "EL ITAIPBC" el registro, seguimiento y resolución del recurso de revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
- b) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por "EL ITAIPBC", para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, sus respuestas y, en su caso, los recursos de revisión que se interpongan vía dicho sistema.



- c) Apoyar a "EL ITAIPBC", en la realización de acciones (conferencias, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos de la administración pública del Estado de Baja California.
- d) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL ITAIPBC", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "EL ITAIPBC".**

- a) Recibir de parte de "EL IFAI" e implementar el "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que las "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de "EL ITAIPBC", la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas.
- b) Emitir los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX", para la gestión de las solicitudes de información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, y las respuestas que correspondan.
- c) Llevar a cabo, en los plazos oportunos y en las formas que establezcan "LAS PARTES", la administración del "SISTEMA INFOMEX", sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, a través de la implementación del "SISTEMA INFOMEX".
- e) Promover, junto con "EL IFAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como el conocimiento público de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el uso de sus instrumentos asociados, y el conocimiento del "SISTEMA INFOMEX".



- f) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática de transparencia en la población y los servidores públicos del Estado de Baja California.

**QUINTA. SEGUIMIENTO.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a la otra parte.

POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Lic. Enrique González Tiburcio
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Torre II, Cuarto Piso. C.P. 04100 México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	enrique.gonzalez@ifai.org.mx
NOMBRE:	Lic. Christian Laris Cutiño
CARGO:	Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Torre II, Cuarto Piso. C.P. 04100 México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	christian.laris@ifai.org.mx

POR "EL ITAIPBC"	
NOMBRE:	Lic. Adrián Alcalá Méndez
CARGO:	Consejero Presidente
UBICACIÓN:	Avenida de los Pioneros número 1010 C.P. 21000, Centro Cívico, Mexicali, Baja California
TELÉFONO:	(686) 558 6220
CORREO ELECTRÓNICO:	adrianalcala@itaipbc.org.mx
NOMBRE:	Lic. María Rebeca Félix Ruíz
CARGO:	Secretaria Ejecutiva
UBICACIÓN:	Avenida de los Pioneros número 1010 C.P. 21000, Centro

	Cívico, Mexicali, Baja California
TELÉFONO:	(686) 558 6220
CORREO ELECTRÓNICO:	rebecafelix@itaipbc.org.mx

#### **SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.**

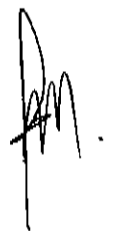
“LAS PARTES” convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios, sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la parte que no tenga relación laboral alguna con el trabajador de la otra parte.

#### **SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

“LAS PARTES” aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo “LAS PARTES” asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.



#### **NOVENA.- PUBLICIDAD.**

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la Ley





Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

#### **DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.**

El presente convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.**

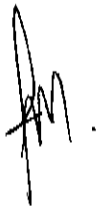
El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.**

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

#### **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a las otras partes, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.



#### **DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.**

Con el fin de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" se comprometen a suscribir convenios específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.



**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo, a través de la Comisión Técnica.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 17 días del mes de abril de 2012.

POR "EL IFAI"

**DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL**  
**COMISIONADA PRESIDENTA DEL**  
**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE**  
**DATOS**

POR "EL ITAIPBC"

**LIC. ADRIÁN ALCALÁ MENDÉZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE**  
**BAJA CALIFORNIA**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL 17 DE ABRIL DE 2012.

	<b>CONVENIO DE General de Colaboración</b>
	REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJ, EL NÚMERO CONV 007/2012
	MÉXICO, D. F., A 14 DE Mayo DE 2012
	FIRMA
	SERVIDOR PÚBLICO: <u>María del Consuelo Bawitza Buitrago</u>
	CARGO: <u>Directora Consultiva</u>